



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-CM/MPC

Concepción, 10 de Marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-20017-CM/MPC, de fecha 10 de marzo del año 2017, en la estación de orden de despachos, se debatió el Dictamen N° 0010-2017-CPAF/MPC, remitido por la Comisión de Planificación Administración y Finanzas, mediante el cual recomiendan la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MCPA/CM que aprueba al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2016 de la Municipalidad del Centro Poblado de Alayo. Asimismo recomiendan la EXONERACION del pago de los derechos administrativos por ratificación de TUPA contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Municipalidad Provincial de Concepción a favor del Centro Poblado de Alayo;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por MAYORÍA CALIFICADA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016-MCPA/CM, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, documento de gestión, respaldado por los formatos de sustentación técnica y legal y determinación de costos los mismos que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- EXONERAR el pago de los derechos administrativos por ratificación del TUPA, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción siendo por este concepto el monto de S/100.00(Cien Soles con 00/100 soles).

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 LIC. SIXTO OSORES CÁRDENAS
 ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos